

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00439-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Confutura Propiedad Raiz
DEMANDADO	Juan Carlos de Jesús Martínez Restrepo y otro
DECISIÓN	Incorpora y requiere

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al plenario memorial allegado por el vocero judicial de la entidad demandante, mediante el cual pone de presente la cancelación de la factura de servicios públicos del local comercial objeto del contrato de arrendamiento base de la ejecución por valor de \$5.928.108 pesos; pago realizado a EPM el 04 de marzo de 2022 (Archivo 07 C. 01 Expediente Digital).

En ese sentido, se requiere a la parte actora para que señale lo pretendido con dicho memorial, toda vez que el auto de apremio del 19 de noviembre de 2021, denegó dicha acreencia; providencia que a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada (Archivo 04 C. 01 Expediente Digital).

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JF

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 047 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0518ca7f1ccd1bbd4cec8abe74a2b8df76dd4ca9b30139686ff7f8365cb179b7**

Documento generado en 23/03/2022 03:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>